



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de octubre de 2022

ACTA N° 35

Res. N° 2330/22

Exp. N° 2022-25-3-006053

DSPP/DBH/pm

VISTO: la Resolución N° 3847 de fecha 16 de setiembre de 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: I) que la trasposición solicitada, asciende a \$142.500.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones quinientos mil), desde los Programas 604 “Educación Media Básica – Tecnológica” y 605 “Educación Media Superior – Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes” al Programa 604 “Educación Media Básica General – Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”, Programa 605 “Educación Media Superior – Tecnológica”, Proyecto 207 “Mejoramiento de Aprendizajes”, Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyectos 701 “Equipamiento”, 704 “Reparaciones generales”, 930 “Tecnología de la Información y Comunicación” y Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

II) que la misma se fundamenta en la necesidad de financiar gastos de funcionamiento tales como: compra de tonner, útiles de oficina, elementos de limpieza, servicios de telefonía, agua, electricidad y limpieza para los centros educativos; y otros servicios para oficinas centrales, así como también la necesidad de financiar las reparaciones edilicias, equipamiento y tecnología de los liceos;

III) que se informa disponibilidad de crédito en los Programas y Proyectos reforzantes, por un monto de \$142.500.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones quinientos mil), en la

Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender la trasposición de obrados, realizando la reserva en SIIF N° 2592;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante								
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos			
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	15.300.000			
			012	Incremento por mayor horario permanente	780.000			
			014	Compensación máxima al grado	1.400.000			
			021	Sueldos básicos de funciones contratadas	200.000			
			022	Incremento por mayor horario permanente	100.000			
			024	Compensación máxima al grado	100.000			
			042/014	Por permanencia a la orden	600.000			
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	9.000.000			
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	3.000.000			
			042/038	Compensación personal transitorias, se absorbe con ascenso	700.000			
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	150.000			
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	1.800.000			
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.100.000			
			048/013	Aumento diferencial ANEP	12.650.000			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.500.000			
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	1.100.000			
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	2.700.000			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	1.100.000			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.400.000			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	2.000.000			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	1.100.000			
			059	Sueldo anual complementario	4.815.000			
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	5.000.000			
			074	Prestaciones por hijo	180.000			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	12.206.025			
			082	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	625.950			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	5.182.866			
			087	Aporte patronal a FONASA	2.889.000			
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	375.000			
				605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	9.850.000
						012	Incremento por mayor horario permanente	60.000
						013	Dedicación total	2.200.000
						014	Compensación máxima al grado	190.000
						042/014	Por permanencia a la orden	500.000
						042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	9.000.000
						048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	800.000
						048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	200.000
						048/013	Aumento diferencial ANEP	3.200.000
						048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	800.000
						048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	200.000
						048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	300.000
						048/023	Recuperación salarial años 2006	400.000
048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.500.000						
048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	2.200.000						
048/031	Recup. Salarial Enero/2009	2.000.000						
048/032	Recup. Salarial Enero/2010	500.000						
059	Sueldo anual complementario	2.825.000						
068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	2.800.000						
072	Hogar constituido	1.446.704						
081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib. Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	7.161.375						
082	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	367.250						
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.040.830						
087	Aporte patronal a FONASA	1.695.000						
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	210.000						
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						142.500.000		

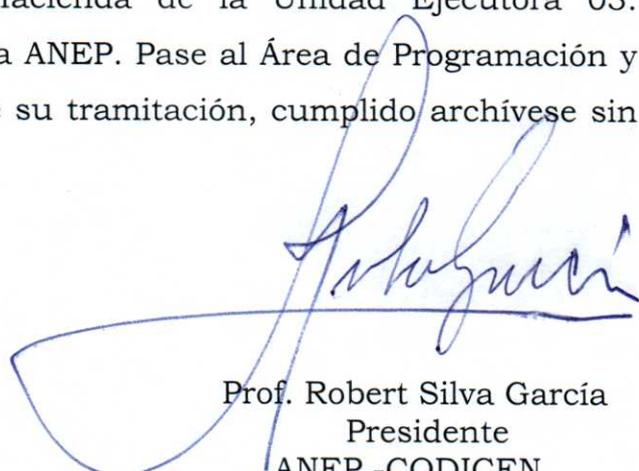


Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	211	Teléfono, telegrafo y similares	2.200.000
			212	Agua	16.000.000
			213	Electricidad	13.000.000
			1	Bienes de Consumo	5.900.000
			2	Servicios No Personales	8.550.000
			211	Teléfono, telegrafo y similares	1.300.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	212	Agua	9.000.000
			213	Electricidad	8.000.000
			1	Bienes de Consumo	4.550.000
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	45.000.000
			701 - Equipamiento	-	-
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	-
930 - Tecnología de la Información y Comunicación			-	-	6.000.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					142.500.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, División Planeamiento Administrativo Presupuestal y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN